

PL 1565
sobre 168
vence 15/05/2024



Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

FECHA DE PRESENTACIÓN: 23/04/24 - 09:58:42

FECHA DE REGISTRO: 23/04/24 - 09:58:42

Registro: 24-0007341

Clave: 3242

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL VRAEM

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Nacional del VRAEM, ubicada en el distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento de Cusco, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptará las acciones de implementación y funcionamiento de la referida universidad nacional, en coordinación con los gobiernos regionales de Cusco, Apurímac, Junín, Ayacucho y Huancavelica, con la Municipalidad Distrital de Pichari y con la Municipalidad Provincial de La Convención.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de abril de dos mil veinticuatro.


ALEJANDRO SOTO REYES

Presidente del Congreso de la República


ARTURO ALEGRÍA GARCÍA

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

